

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5709

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 de Agosto.)

Núm. 4470

### Gobierno Civil

#### Sección de Cuentas

*Circular.*—Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos del partido de Mahón para el próximo año 1904, y el repartimiento formado por el Alcalde á tenor de lo dispuesto por los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica á continuación el referido repartimiento comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la Carcel del mismo á cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado periodo la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 14 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

*Ayuntamientos.*—Núm. de habitantes.—Cuota que debe satisfacer cada Ayuntamiento según el presupuesto aprobado.

	Habitantes	Pesetas
Mahón.	17144	3052'04
Ciudadela.	8611	1532'96
Alayor.	4933	878'19
Mercadal.	3076	547'58
Villa-Carlos.	2497	444'54
Ferrerías.	1315	234'11
		6689'42

Núm. 4471

*Minas.*—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de cincuenta y cuatro pertenencias de mineral de cobre con el título de «Luisita» sitas en el paraje nombrado Las Pahisas del término municipal de Ferrerías haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el pozo del cercado La Maniga de dicho paraje. A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias siguientes: 150 metros al E., 600 al N., 600 al E., 900 al S., 600 al E. y 300 al N.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 14 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4472

*Minas.*—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de veinticuatro pertenencias de mineral de cobre con el título de «Rafael» sitas en el paraje nombrado Alputza del término de Ciudadela haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el hectómetro 8 del kilómetro 33 de la carretera de Mahón á Ciudadela. A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 100 metros, al E. 300, al S. 400, al O. 600, al N. 400 y al E. 300.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 14 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4473

*Minas.*—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «La Vieja» sitas en el paraje nombrado Tirasech del término municipal de Ferrerías haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el hectómetro 6 situado entre los kilómetros 4 y 5 de la carretera de S. Cristóbal á Ferrerías. A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 200 metros, al E. 300, al S. 500, al O. 400, al N. 500 y al E. 100.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 14 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4474

*Minas.*—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de veinticinco pertenencias de mineral de cobre con el título de «Margarita» sitas en el paraje nombrado Santa Creueta del término municipal de Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la calicata abierta en la tanca llamada d'es Camí. A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 400 metros, al E. 350, al S. 500, al N. 500, al N. 500 y al E. 150.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 14 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4475

*Minas.*—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de treinta y ocho pertenencias de mineral de cobre con el título «La Nueva» sitas en el paraje nombrado Rafalet del término municipal de Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca N. O. de la mina Teresa. A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al O. 100 metros, al S. 800, al E. 1300, al N. 500, al O. 200, al S. 300, al O. 1000 y al N. 600.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 14 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4476

*Minas.*—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de 123 pertenencias de mineral de cobre con el título «La Unión» sitas en el paraje nombrado Ne Vermeya de los términos municipales de Mahón, Alayor y Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca N. O. de la Nueva Partida. A partir de él se medirán 50 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta y unas á continuación de otras se medirán las distancias siguientes: 6.200 metros en dirección 125°, 100 en la de 215°, 100 en la de 305°, 100 en la de 215°, 6.100 en la de 305° y 200 en la de 35°.

Las direcciones están tomadas con una brújula dividida en 360° á partir del N. á la derecha.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 14 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4477

*Minas.*—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de 1.210 pertenencias de mineral de cobre con el título de «San Juan» sitas en el paraje nombrado Son Tema de los términos municipales de Mercadal, Alayor y Mahón haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca N. O. de la mina Nueva Partida. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 2.900 metros, al E. 2.700, al S. 1.800, al O. 700, al S. 3.400, al O. 2.800, al Norte 2.300, al S. 1.400, al E. 1.000, al N. 1.400 y al O. 1.000.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el

término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 14 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4478

*Minas.*—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de treinta y siete pertenencias de mineral de plomo con el título de «San Pablo» sitas en el paraje nombrado Son Puchet del término municipal de Alayor haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el situado á 135 metros al S. E. del ángulo S. E. de las casas de dicho paraje. A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 200 metros, al E. 500, al S. 500, al O. 500, al N. 100, al E. 300, al N. 400 y al E. 300.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 14 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

## Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 1.º del actual el plazo de dos años, desde el ingreso en caja, los reclutas del reemplazo de 1901, y siendo varios los excedentes de cupo que redimieron el servicio militar activo, y que por no haber sido llamados á filas tienen derecho á que les sea devuelto el importe de la cantidad que con tal objeto entregaron, según previene el art. 175 de la Ley de Reclutamiento; y reconociendo la conveniencia de que los interesados tengan conocimiento del derecho que les asiste á la citada devolución, y que para conseguir ésta no necesitan valerse de recomendaciones ni de agentes intermediarios, que no pueden, á pesar de las promesas que hacen, influir en la tramitación de los asuntos;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se dé á esta Circular toda la publicidad posible, á cuyo efecto los Capitanes Generales de las regiones interesaran de los Gobernadores civiles la inserción de la misma en los BOLETINES OFICIALES de sus provincias, á fin de que los interesados puedan promover las instancias en la forma prevenida en el art. 187 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley, ó sea por conducto de las Comisiones mixtas de reclutamiento, las cuales las cor-

sarán a este Ministerio acompañando su informe y el de la Zona respectiva.

De Real orden los digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1903.

El General encargado del despacho,  
Manuel de la Cerda

Señor .....

(Gaceta 8 de Agosto)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
y Bellas Artes

### Subsecretaría

Se hallan vacantes en los Institutos de Baeza, Figueras, Logroño y Palencia, las plazas de Profesor numerario de Dibujo, dotadas con la retribución anual de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintinueve años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Agosto de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en los Institutos de Orse, Salamanca y Teruel, las plazas de Profesor numerario de Dibujo, dotadas con la retribución anual de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha y art. 5.º del Real decreto de 15 de Julio de 1898. Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, justificándolo con certificado de la Dirección de Penales y partido de bautismo ó del Registro civil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Agosto de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, una

plaza de Auxiliar, correspondiente á la Sección de Naturales y al quinto grupo de los determinados por la Real orden de 21 de Abril último, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Valencia en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Valencia, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, referente á la Facultad, Sección y grupo, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Valencia les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta 9 de Agosto.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 4479

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LAS BALEARES

### Negociado de Territorial

*Circular.*—Habiendo tenido noticia esta Administración de que muchos de los Ayuntamientos de esta provincia con el plausible objeto de adelantar en lo posible la confección de los repartimientos de la contribución de inmuebles, han dado ya principio á los trabajos preparatorios, consignando los nombres y la riqueza de los contribuyentes con arreglo á las variaciones introducidas en los amillaramientos por virtud de los apéndices del corriente año y deseando secundar eficazmente el celo desplegado por aquellas Corporaciones, que recomendamos como ejemplo á las demás, evitando al propio tiempo que resulten estériles sus esfuerzos encaminados á conseguir la mayor puntualidad en el cumplimiento de estos importantes servicios esta Administración de Contribuciones ha creído conveniente dictar las siguientes reglas que deben tenerse presente en los trabajos preparatorios á fin de que los repartimientos se vayan formando con el mayor orden y claridad:

1.º Para los efectos inclusión en los repartos tanto de rústica como de urbana se dividirán todos los contribuyentes de cada término municipal en dos secciones, comprendiéndose en la primera los vecinos colonos y aparceros y en la segunda los hacendados forasteros.

2.º Dentro de cada una de las dos secciones expresadas se colocarán los respectivos contribuyentes (sin que sea permitido establecer división alguna bajo ningún concepto) por riguroso orden alfabético de primeros apellidos: siendo estos iguales, por el orden alfabético de los segundos apellidos y coincidiendo los primeros y segundos apellidos, por orden alfabético de nombres.

3.º Respecto de cada contribuyente se consignará el primero y segundo apellido y después el nombre y si se quiere el apodo;

no admitiéndose ningún reparto en que se prescindiera de los segundos apellidos á menos de que no aparezcan éstos en los amillaramientos y sus apéndices en cuyo caso se hará constar así al final de los repartos mediante certificación en la que se exprese uno por uno los contribuyentes en que se hayan prescindido de este requisito, especificados mediante los números correlativos que tengan asignados.

Los contribuyentes que por hallarse en este caso tengan que figurar en el reparto con solo el primer apellido se colocarán por orden alfabético de nombres á la cabeza de los contribuyentes de igual apellido.

Palma 8 de Agosto de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Valentin Sambricio.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 4480

### TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Concedida prórroga por el Excmo. señor Ministro de Hacienda para la expedición de cédulas personales hasta el día 31 del mes actual correspondientes al ejercicio de 1903, esta Dependencia llama la atención á todos los Ayuntamientos de esta provincia para que aquellos contribuyentes que figuran en el padron aprobado por la Administración de Contribuciones conforme el art. 37 de la Instrucción de 1884, se provean de dicho documento, procurando hacer con puntualidad los ingresos realizados por dicho concepto en el Tesoro.

Así mismo se les previene que esta Tesorería no está dispuesta á admitir como data en su cuenta corriente, aquellas cédulas devueltas como sobrantes, si no vienen debidamente justificadas con sus correspondientes expedientes.

Palma 14 de Agosto de 1903.—Fernando del Rio.

Núm. 4481

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Julio de 1903 que se forma y publica á tenor de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la Ley.

Sesión del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron ocho cuentas de servicios generales importantes 3.442 pesetas 19 céntimos. Se aprobaron dos cuentas del Negociado especial de Ensanche sumando 165 pesetas 21 céntimos. Se acordó que por la Secretaría se instruya expediente respecto á la barandilla de hierro de la calle del Teatro. Se concedió la gratificación extraordinaria de 125 pesetas á cada uno de los cuatro escribientes de la Contaduría y un voto de gracias al Contador. Se aprobó la distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes importantes 125.054 pesetas 62 céntimos. Se destinaron 124 pesetas 85 céntimos para la limpieza de la Carcel. Dióse cuenta de que los ingresos Municipales durante el último año 1902 fueron 1.573.135 pesetas 95 céntimos y los gastos 1.408.760 pesetas 05 céntimos resultando un sobrante de 164.376 pesetas 90 céntimos. Quedó enterado el Ayuntamiento de que por R. O. expedida por el Ministerio de la Gobernación se había declarado de pública utilidad la Lotería Municipal de 16.000 billetes al precio de diez pesetas cada uno. Se acordó solicitar del Sr. Gobernador Civil de la provincia excepción de previa subasta para los gastos de las proximas Ferias y Fiestas. Se acordó construir doce mingitorios evaluados en 15.500 pesetas.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron 36 cuentas por la cantidad de 11.239 pesetas 55 céntimos. Se aprobó la cuenta especial del material de la Banda de Tambores del Ayuntamiento importante 1.207 pesetas 75 céntimos. Se acordó que la Lotería Municipal se realice por cuenta y riesgo del Ayuntamiento. Se acordó comprar un caballo para la sección montada de la Guardia Municipal en sustitución del vendido inutil. Se adjudicó definitivamente á D. Andrés Bestard y Payeras por la cantidad de 8.433 pesetas la construcción del nuevo mobiliario de la Sala

Capitular. Se acordó la adquisición de varios efectos para la Casa Repeso de la Plaza Mayor. Se acordó destinar 567 pesetas para la adquisición de las primeras materias para el bordado de los portieres de la Sala Capitular los que serán gratuitamente confeccionados por D.ª Catalina Pujol viuda de Horrach auxiliada por varias señoras esposas de señores Concejales. Se aprobaron la cuenta general del año último y el presupuesto adicional al del mismo. A propuesta de la Comisión de Obras se tomaron cinco acuerdos referentes al ramo. Se acordó la demolición de unas obras ilegales realizadas en la casa n.º 64 y 66 de la calle de Apuntadores. Se dió lectura de un estado formado por la Contaduría de las deudas ó pasivo del Ayuntamiento resultando ser en primero de Julio de 1899 de 1.553.026 pesetas 35 céntimos y en 1.º de Julio del corriente año de 1.039.794 pesetas 25 céntimos de modo que en dichos cuatro años á disminuido la deuda municipal en 513.232 pesetas 10 céntimos. Se acordó obsequiar en la Sala Capitular con un refresco á los individuos del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 39 cuentas importantes 3.332 pesetas 39 céntimos. Quedó enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Gobernador de la provincia de conformidad con lo informado por la Comisión Provincial desestimó el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Mayol y Malonda contra el acuerdo del Ayuntamiento de 17 de Marzo por el que se le destituyó del cargo de Inspector de viveres. Se acordó que el Ingeniero Bofill había cumplido debidamente lo dispuesto por el Ayuntamiento respecto al trazado de la vía central en el proyecto de Mercado de la Plaza Mayor quedando así el asunto definitivamente ultimado para los efectos del pago de las 2.500 pesetas importe de los honorarios de dicho Ingeniero. Se acordó pase á la Comisión de Ensanche una R. O. referente á las 40 hectáreas que el Ayuntamiento á de facilitar al ramo de Guerra en Son Bonet Caserío del Pont d' Inca para la construcción de edificios Militares. A propuesta de la Comisión de Obras se tomaron doce acuerdos referentes al ramo. Se acordó la permuta de la sepultura n.º 1 del Cementerio Civil. Se aprobó el presupuesto especial de la Carcel para el año próximo importante los gastos 22.102 pesetas 16 céntimos. Se aprobaron las cuentas de dicha Carcel correspondientes al año último. Se acordó pase á la Comisión de Ensanche una exposición de varios propietarios del Arrabal del Coll d'en Rebasá contra la zona polémica de la batería de la Torre d'en Pau. Se acordó encuadernar con destino á la Biblioteca Nacional la colección completa de los Diarios de las Sesiones de las Cortes. Se tomaron varios acuerdos respecto á la Exposición Provincial que ha de celebrarse durante las próximas Ferias y Fiestas. Se acordó que el Sr. Alcalde se avistara con el Director de la Banda Municipal y el Contratista de las sillas de alquiler para que entre éste y el Ayuntamiento subvencionen á aquel á fin de que la Banda toque en la Plaza de la Constitución.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron seis cuentas por la suma de 1934 pesetas 54 céntimos. A pedimento de los interesados se dieron de alta á D. Mateo Valent y Alemañy á su esposa y á su hijo procedentes del Municipio de Andraitx. Se declaró para efectos de quintas ausente por mas de diez años y en ignorado paradero á Miguel Alemañy y Roca padre del mozo Vicente Alemañy y Roca. Se acordó pase á la Comisión de Hacienda una solicitud de D. Antonio Subirá y Sansó ofreciendo gestionar unos créditos que dice que el Ayuntamiento tiene contra el Estado. Se acordó vuelva á la Comisión de Obras para que lo amplie el dictamen emitido respecto á las ilegales realizadas en la casa números 6 y 8 de la calle de Santa Fé. A propuesta de la Comisión de Ensanche se autorizó la construcción de un almacén de maderas lindante con las Carreteras de Lluchmayor y de Manacor y ampliar la fábrica de tejidos de seda establecida en Son Suñeret. A propuesta de la Comisión de Obras se aprobaron ocho dictámenes referentes al ramo. Se acordó continúe la Cátedra de Taquigrafía para los

empleados municipales. Se acordó regalar un premio en las corridas de Caballos que han de celebrarse en el hipódromo durante las Fiestas y Fiestas. Se acordó se monte en la Plaza de la Libertad (Glorieta) el surtidor que estaba en el paseo de la Rambla. Quedó el Ayuntamiento enterado de que queda contratada la Banda municipal para tocar en la Plaza de la Constitución (Borne) por 45 pesetas diarias 20 abonables por el Ayuntamiento y 25 por el Contratista de las sillas de alquiler.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron dos cuentas importantes 215 pesetas 65 céntimos. Se autorizó el traspaso de la propiedad de dos sepulturas y la construcción de 23. Se dió de baja á un individuo de la Compañía de bomberos. Se autorizó la construcción de dos casas en las afueras. Se impuso la multa de quinientas pesetas al contratista en la talá del arbolado de la Rambla por demora en el cumplimiento de la contrata.

Se acordó á propuesta del Sr. Síndico publicar un aviso en el «Boletín Oficial» respecto á las fincas adjudicadas por la Hacienda al Ayuntamiento de contribuyentes morosos. Se acordó aumentar el jornal de los trabajadores del Ayuntamiento como mínimo á tres pesetas veinte y cinco céntimos los oficiales y á dos pesetas veinte y cinco céntimos los peones. Se autorizó la construcción de unos toldos en la Plaza Mayor avaluados en unas ochocientas pesetas.

Palma seis de Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, José Estade.

Nota.—Durante el mes de Julio la Junta municipal no celebró sesión alguna.

Núm. 4482

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Adicional de esta villa para el corriente año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Selva 11 de Agosto de 1903.—El Alcalde, P. O. Miguel Celiá.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 4483

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al pasado ejercicio de 1902, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación.

Selva 11 de Agosto de 1903.—El Alcalde, P. O. Miguel Celiá.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 4484

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Se halla sometido á una información pública por espacio de veinte días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, el plano de la porción del torrente Mayor comprendida entre el puente de madera denominado de «Can Garau» y el mar.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Soller 12 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Puig.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 4485

#### ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Anuncio.—En el Corral comun de esta Villa se hallan detenidos dos cerdos y dos cerdas, de dueño ignorado, con las siguientes señas: Los dos primeros llevan en la oreja derecha una «ósca» y en la izquierda

una «esquetsada»; y las dos hembras, una «ósca» en la oreja derecha y una «fesa» y una «esquetsada» en la izquierda. La edad de todos ellos es de un año al parecer y su peso unos diez y ocho kilogramos cada uno.

Si antes del día 20 del actual, á las diez de la mañana, no se ha presentado su dueño á recogerlos, se venderán en pública subasta en la casa Consistorial el día y hora expresados.

Lluchmayor 12 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio Monserrat.

Núm. 4486

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 2.º trimestre del actual año que se forma en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 7 Abril.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se designaron los locales para constituir las Mesas en las elecciones de Diputados á Cortes. Se aprobó la distribución de fondos. Se aprobó la cuenta de D. Nicolás Montaner del 2.º semestre de 1902 acordando su formalización. Se acordó que todo el distrito municipal forme un solo grupo de población en cumplimiento de la Real orden de 31 Diciembre último y que existen algunas escuelas privadas si bien no han sido computables como públicas. Se facultó al Sr. Alcalde para repartir á los pobres el día de Pascua de Resurrección bonos de carne, pan y arroz con arreglo al capítulo 5.º art. 2.º Se acordó dar el acostumbrado refresco el día de Jueves Santo nombrando para ello al Señor Alcalde y Teniente 1.º

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar á nombre de Miguel Brunet una casa que comprende un expediente posesorio siendo baja á Andreu Jau Jaime. Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados durante el primer trimestre. Se acordó no poder adquirir una campana para tocar la escuela por no haber consignación en presupuesto. Se acordó que la prestación personal se dedique á la recomposición del camino Els camps dels Matullos en unión de los terratenientes que se obligan á prestar jornales voluntariamente.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó el pago de pesetas 100.00 para la construcción de una librería y pesetas 23.00 para una vara de la Alcaldía.

Sesión del día 2 Mayo.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos. Se acordó suspender la prestación personal.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la lista de caminos vecinales de este término formada por orden de la superioridad.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó interesar de la Comisión Provincial se presente el Sr. Arquitecto para levantar el plano correspondiente para la expropiación de parte del inmueble situado entre las Plazas Mayor y de San Juan, consignando en el mismo la alineación y rasante y las obras que se considere oportunas para su embellecimiento y ornato. Se acordó interesar de la Comisión Provincial ordene se presente la persona que tenga á bien designar técnica y dependiente de aquel centro para asesorar al Ayuntamiento y pueda resolver con mayor conocimiento el expediente instruido á instancia de D. Miguel Nebot de autorización para instalar en la calle del Obispo Vallejo una maquina y caldera de cinco caballos de fuerza con destino á dar movimiento á aparatos de molienda de harinas y aserrar maderas. Se acordó señalar á D. Miguel Nebot un mes de plazo para

poner las obras que ejecuta con sujeción al plano aprobado.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó celebrar las sesiones los sábados á las 21. Se acordó hacer un pregon prohibiendo llevarse aguas para otros usos que beber sin permiso de la Alcaldía.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. En vista de un oficio de la Comisión Provincial y una instancia de D. Miguel Nebot, se acordó convocar á sesión extraordinaria para resolver el expediente solicitando dicho señor autorización para instalar una caldera y maquina de vapor para el 2 de Junio.

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 4 Junio.—Convocada al efecto, se acordó autorizar á D. Miguel Nebot Massanet para instalar en la calle del Obispo Vallejo una caldera y maquina de vapor de cinco caballos con destino á dar movimiento á aparatos de molienda de harinas y aserrar maderas, debiendo el interesado antes de funcionar presentar un certificado expedido por un Ingeniero Industrial donde exprese que todos los aparatos reúnen las condiciones de seguridad y solidez necesarias al objeto que se destinan y efectuar las obras necesarias para que quede el edificio en la forma que expresa el plano presentado ó dándole mayor capacidad y resistencia si así lo creyese conveniente el Ingeniero como también edificar la chimenea con la altura que crea conveniente dicho señor según legislación ó practicas establecidas.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y pase á la comisión una instancia de D. Juan Servera Riera solicitando la construcción de una cañería y pequeño depósito de agua en el caserío Can Corp. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó publicar un pregon prohibiendo garbar los domingos y fiestas y tan solo de sol á sol y no apacentar ganado en propiedad ajena sin permiso escrito de su dueño visado por la Alcaldía.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó que á la mayor brevedad posible presente el recaudador la liquidación final de la recaudación de consumos y prestación personal de 1901 procediendo por la vía de apremio contra los contribuyentes morosos nombrando bajo su responsabilidad al agente ejecutivo que mejor le parezca.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Quedó enterado del certificado expedido por el Ingeniero Industrial D. José Barceló Runggaldier referente á la maquina y caldera de vapor de D. Miguel Nebot Massanet. Se acordó que á la mayor brevedad posible presente el recaudador la liquidación final de la recaudación de consumos y prestación personal de 1902 procediendo por la vía de apremio contra los contribuyentes morosos, nombrando bajo su responsabilidad del agente ejecutivo que mejor le parezca.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 7 Junio.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó y firmó el repartimiento de consumos del actual año.

Sesión del día 20 id.—Se aprobó el acta anterior. Se procedió á oír y fallar las reclamaciones producidas en el reparto de consumos del actual año.—Son Servera 3 de Julio de 1903.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Son Servera 4 Julio 1903.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Riera.

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por providencia del día veinte y ocho del corriente recaída en el expediente promovido ante este Juzgado por el Procurador del mismo D. Lorenzo Nicolau Fiol en nombre de D. Sebastian Llabrés Serra vecino de la villa de la Puebla para que se haga la declaración de herederos legales ab-intestato de su difunto hermano D. Juan Llabrés Serra, natural de la citada villa de la Puebla, y que falleció en la Ciudad de Barcelona dia cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Se anuncia la muerte sin testar del susodicho D. Juan Llabrés Serra, que se reclama su herencia á favor de su madre D.ª Catalina Serra y Caimari y de su hermano el expresado D. Sebastian Llabrés Serra, en partes iguales por ser parientes respectivamente de primer y segundo grado de consanguinidad del propio difunto; y que se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la referida herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en la Ciudad de Inca á treinta y uno de Julio de mil novecientos tres.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí.—Por mi compañero Sampol, Pedro J. Serra.

Núm. 4488

En el incidente de previo y especial pronunciamiento, sobre nulidad de actuaciones, promovido por D. Juan Aleñar Arrom, en los autos juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de cantidad, sigue doña Rosa Bibiloni Mulet, contra D. Martin Aleñar Llinás en concepto de padre y legítimo representante del menor D. Mateo Aleñar Arrom, y otros; se ha pronunciado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—«En la Ciudad de Inca á veinte y ocho de Julio de mil novecientos tres; el Sr. D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Visto el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de actuaciones promovido por D. Juan Aleñar Arrom viajante de comercio, vecino de Barcelona, representado por el procurador D. Lorenzo Nicolau y defendido por el Letrado D. Fernando Pou, en los autos juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de cantidad sigue doña Rosa Bibiloni Mulet, sin profesión, vecina de Sansellas, bajo la representación del Procurador D. Rafael Payeras y la defensa del Letrado D. Enrique Sureda, contra D. Martin Aleñar Llinás, propietario, vecino de Sansellas, en concepto de padre y legítimo representante del menor don Mateo Aleñar Arrom, representado por el Procurador D. Arnaldo Mir y defendido por el Abogado D. Gerónimo Pou y contra los hijos de éste D. Juan y D. Martin Aleñar Arrom, el primero de los cuales ha suscitado el incidente de que se trata, y el segundo, se halla en rebeldía.—Fallo: que no ha lugar á declarar la nulidad de lo actuado en los presentes autos á partir de la providencia del día veinte de Diciembre del año próximo pasado, absolviendo de la demanda que con este objeto ha formulado D. Juan Aleñar Arrom, á las demás partes del juicio, é imponiendo á dicho don Juan Aleñar todas las costas del incidente, excepción hecha de las causadas en él, por D. Martin Aleñar Llinás; y mediante la rebeldía del demandado D. Martin Aleñar Arrom, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en los artículos 252, 253 y 769 de la mencionada Ley. Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista Ripoll.»

Y para la notificación en forma de la preinserta sentencia al demandado D. Martin Aleñar Arrom expido el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Inca á tres de Agosto de mil novecientos tres.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí.—Por mi compañero Sampol, Pedro J. Serra.

## 4 Depositaria de fondos municipales de Muro

CUENTA del 2.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2285'09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3322'78
<i>Cargo.</i>		5607'87
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3195'02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2412'85

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Imprevistos		507'88	507'88
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	435'00	120'00	555'00
8 Ampliación			
9 Resultas	2267'99		2267'99
10 Recursos legales para cubrir el déficit		2694'90	2694'90
11 Reintegros			
<i>Data pesetas.</i>	2702'99	3322'78	6025'77
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		156'50	156'50
2 Policía de Seguridad			
3 Policía urbana y rural			
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia			
6 Obras públicas		498'93	498'93
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas		2194'90	2194'90
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos		344'69	344'69
12 Ampliación			
13 Resultas			
<i>Cargo pesetas</i>		3195'02	3195'02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro á 4 de Julio de 1903.—El Depositario, Lucas Cladera.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Marimón.

## Depositaria de fondos municipales de Capdepera

CUENTA del 2.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2859'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5814'50
<i>Cargo.</i>		8674'27
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2870'30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		5803'97

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	148'75		148'75
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas	2306'74		2306'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1100'00	2600'00	3700'00
10 Reintegros			
11 Ampliación	577'00	3214'50	3791'50
<i>Cargo pesetas.</i>	4132'49	5814'50	9946'99
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	182'60	1062'75	1245'35
2 Policía de Seguridad			
3 Policía urbana y rural			
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia		10'00	10'00
6 Obras públicas		225'00	225'00
7 Corrección pública	48'03	48'03	96'06
8 Montes			
9 Cargas	927'59	1117'59	2045'18
10 Obras de nueva construcción		24'50	24'50
11 Imprevistos	51'95	127'43	179'38
12 Resultas			
13 Ampliación	62'55	255'00	317'55
<i>Data pesetas</i>	1272'72	2870'30	4143'02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Capdepera á 4 de Julio de 1903.—El Depositario, Pedro Flaquer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Mateo Melis.

## Depositaria de fondos municipales de Deyá

CUENTA del 2.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		127'89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3205'18
<i>Cargo.</i>		3337'07
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1204'02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2129'05

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos		30'00	30'00
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas	644'92		644'92
9 Recursos legales para cubrir el déficit		2216'32	2216'32
10 Reintegros			
11 Ampliación	117'82	958'86	1076'86
<i>Cargo pesetas.</i>	762'74	3205'18	3967'92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		357'20	357'20
2 Policía de seguridad			
3 Policía urbana y rural			
4 Instrucción pública		46'67	46'67
5 Beneficencia			
6 Obras públicas			
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas		628'88	628'88
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos		6'00	6'00
12 Resultas			
13 Ampliación	634'85	165'27	800'12
<i>Data pesetas.</i>	634'85	1204'02	1838'87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Deyá á 5 de Julio de 1903.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Vives.

## Depositaria de fondos municipales de S. Antonio Abad

CUENTA del 2.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		3937'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3937'40
<i>Cargo.</i>		3937'40
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3937'40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos			
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas			
9 Ampliación	3473'23	2000'00	5473'23
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1512'59	1937'40	3449'99
11 Reintegros			
<i>Data pesetas.</i>	4985'82	3937'40	8923'22
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1247'84	764'90	2012'74
2 Policía de seguridad	37'50	82'50	120'00
3 Policía urbana y rural			
4 Instrucción pública	45'00	90'00	135'00
5 Beneficencia	82'25		82'25
6 Obras públicas			
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas	100'00	1000'00	1100'00
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos			
12 Resultas			
13 Ampliación	3473'23	2000'00	5473'23
<i>Cargo pesetas.</i>	4985'82	3937'40	8923'22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Antonio Abad á 7 de Julio de 1903.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mariano Viñas.—V.º B.º—El Alcalde, Costa.